

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 28 de octubre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.1260

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) dos (02) de noviembre del año dos

mil veintidós (2022).

Anunciado el llamamiento de los herederos indeterminados de la causante LILIA DORIS HERNANDEZ PADILLA, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro del proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora YANETH CRISTINA SOTO OREJUELA, sin que hubiese comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-litem A los herederos determinados e indeterminados de la causante LILIA DORIS HERNANDEZ PADILLA, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados de la causante LILIA DORIS HERNANDEZ PADILLA.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 194 HOY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a096c6ba3bff9df3337b484f6e3e3bfd92453cf24f110f19f953284f069ec05**

Documento generado en 02/11/2022 04:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>